

# Sesion 91.<sup>a</sup> extraordinaria en 7 de mayo de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Con motivo de algunas observaciones del señor Walker Martínez, se declara que el Senado ha rechazado el proyecto de empréstito remitido por la Cámara de Diputados i que ha aprobado en su reemplazo un proyecto nuevo.—A indicacion del señor Lazcano se acuerda tratar el proyecto de reforma de la lei municipal, una vez despachado el proyecto económico en discusion.—Continúa la discusion del proyecto que autoriza la emision de vales de tesorería.—Usa de la palabra el señor Rivera, que propone una modificacion al proyecto.—Usan en seguida de la palabra los señores Montenegro (Ministro de Hacienda) i Sánchez Masenlli.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del mismo proyecto, termina su discurso el señor Sánchez Masenlli, i usan de la palabra los señores Figueroa i Mac Iver, quien queda con ella.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos  
Balmaceda J. Elías  
Besa Arturo  
Cifuentes Abdon  
Charne Eduardo  
Devoto A. Luis  
Eyzaguirre Javier  
Figueroa Joaquin  
Lazcano Fernando  
Mac Iver Enrique

Rivera Guillermo  
Sánchez Masenlli D.  
Sanfuentes Juan Luis  
Silva Ureta Ignacio  
Tocornal José  
Valdes Valdes Ismael  
Vial Leonidas  
Walker Martínez J.  
i el señor Ministro de  
Hacienda.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 90.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 6 DE MAYO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charne, Devoto A., Eyzaguirre, Figueroa, Lazcano, Reyes, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Valdes, Vial, Villegas, Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los diversos proyectos que consultan medidas para arreglar la situacion financiera fiscal i la económica en jeneral.

Se mandó archivar.

## Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que en sesion de 30 de abril último ha tenido a bien elejir como Presidente a don Roberto Sánchez García de la Huerta; primer vice-Presidente al señor José María Pinto i segundo vice-Presidente a don Enrique Morandé.

Con el segundo acusa recibo del que le dirijió el Senado con fecha 1.º del actual, comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandaron archivar.

Con el tercero remite aprobado un proyecto de lei que tiene por objeto autorizar a S. E. el Presidente de la República, por el término de un año, para emitir vales de tesorerías en la forma i condiciones establecidas por la lei número 2,063, de 24 de diciembre de 1907.

Quedó para segunda lectura.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que modifica las condiciones de la Oficina de Emision, establecidas por la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907.

Quedó para tabla.

Con el último remite aprobado un proyecto de acuerdo en que se concede a la institucion denominada «Sociedad de Empleados de Comercio de Chillan» el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz.

Quedó para segunda lectura.

### Informe

Uno de la Comision de Hacienda recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, sobre autorizacion al Presidente de la República, por el término de seis meses, para contratar un empréstito hasta de un millon doscientas mil libras esterlinas que se destinará a solucionar las obligaciones pendientes del Estado.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de don Alberto Morales M., prefecto de la policía de Valparaiso, en que pide se le declaren de abono, para los efectos de su retiro, los treinta años nueve meses nueve dias que sirvió en el Ejército.

Otra de don Carlos Alamos O., jefe de la Seccion de Seguridad de Valparaiso, en que pide se le declaren de abono, para los efectos de su retiro, los doce años tres meses i veinte dias que sirvió en el Ejército.

Pasaron a la Comision de Gobierno.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se toma inmediatamente en consideracion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei que le remitió el Senado, que tiene por objeto modificar las condiciones de la oficina de emision establecida por la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907.

Usan de la palabra los señores Figueroa, Walker Martínez i Aldunate.

Este último señor Senador espresa que, en la otra Cámara i en las publicaciones de la prensa, se ha dicho que mediante el proyecto del Senado, se podría sacar billetes de la Caja de Emision presentando certificados de depósitos de oro en el Banco de Inglaterra i en la casa Rothschild.

Su Señoría no ha entendido en esta forma el proyecto del Senado i cree, que tanto su letra como su espíritu son perfectamente claros, i a virtud de ellas los fondos deben depositarse en oro efectivo, como lo prescriben los incisos segundo i tercero del artículo 1.º del proyecto.

Termina el señor Senador pidiendo se deje constancia en el acta de la opinion que ha manifestado.

El señor Besa cree que la intelijencia dada al proyecto por el honorable Senador de O'Higgins debiera consignarse en el acta como la opinion unánime del Senado.

El señor Sanfuentes, por su parte, no acepta la manera de ver del honorable Senador de Maule.

Usan en seguida de la palabra los señores Sánchez Masenlli, Aldunate i Besa.

Cerrado el debate, se pone en votacion si el Senado insiste o no en la aprobacion del proyecto, i resulta la afirmativa por el asentimiento unánime de veinte señores Senadores presentes en la Sala.

En la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Rivera i ruega al señor Ministro de hacienda se sirva pedir al señor Ministro de Guerra i Marina, tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei sobre aumento de pension a las viudas e hijos léjítimos de los servidores de la Independencia i de los que tomaron parte en la campaña del Perú los años 1838 i 1839.

Da lectura en seguida el señor Senador a un telegrama que le han dirigido los empleados de la Aduana de Tocopilla, en que hacen ver la angustiosa situacion por que atraviesan con motivo de la epidemia de fiebre amarilla.

Fundado en esto i en otras consideraciones, pide al señor Ministro de Hacienda tenga a bien solicitar de S. E. el Presidente de la República que incluya en la convocatoria el proyecto de lei que aumenta los sueldos de los empleados de aduanas.

El señor Sanfuentes, por su parte, solicita tambien del señor Ministro de Hacienda que pida al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República

la inclusion en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de lei sobre pavimentacion de la ciudad de Concepcion.

El señor Ministro de Hacienda espresa que atenderá gustoso los deseos manifestados por los honorables Senadores de Valparaiso i Concepcion.

El señor Lazcano hace diversas observaciones acerca de la forma descortés que en el desempeño de su cargo observan algunos empleados de aduana con los viajeros que llegan al pais, cuyos equipajes tienen que examinar. Ruega al señor Ministro tenga a bien adoptar las medidas del caso para reprimir estos abusos.

El señor Ministro de Hacienda acoje con interes el denuncia hecho por el honorable Senador de Curicó i espresa que hará impartir instrucciones terminantes en órden a la atencion i compostura que deben observar los empleados de aduana en el desempeño de sus funciones.

Por no haber usado de la palabra ningun otro señor Senador, se dieron por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia, se toma en consideracion el informe de la Comision de Hacienda recaido en el proyecto de lei de la otra Cámara por el cual se autoriza la contratacion de un empréstito de un millon doscientas mil libras esterlinas i usa de la palabra el señor Walker Martínez.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

A segunda hora continúa la misma discusion i usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Aldunate i Figueroa.

Cerrado el debate, se pone en votacion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei formulado en el informe de la Comision de Hacienda, en reemplazo del proyecto remitido por la otra Cámara, i resulta aprobado por la unanimidad de dieciocho votos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para hacer uso, hasta por la cantidad de un millon doscientas mil libras esterlinas, de los fondos provenientes de empréstitos destinados a diversas obras i adquisiciones, a fin de atender a los gastos jenerales de la nacion.

Estos fondos se reintegrarán con los que produzca el recargo aduanero desde el 1.º de enero de 1913.»

A indicacion del señor Presidente se acuerda tramitar este proyecto, así como el relativo a modificar las condiciones de la Oficina de Emision, sin esperar la aprobacion del acta.

Pasa en seguida a ocuparse la Sala del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la emision de vales de tesoreria en la forma i condiciones establecidas por la lei número 2,063, de 24 de diciembre de 1907 i, considerado en jeneral i particular a la vez, usan de la palabra los señores Aldunate i Walker Martínez.

Por haber llegado la hora se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion del proyecto i con la palabra el honorable Senador de Valparaiso, señor Rivera.»

Aclaracion

El señor Walker Martínez.—El acta, historiando lo ocurrido en la sesion de ayer con motivo del proyecto de empréstito, dice que el Senado aprobó el proyecto despachado en reemplazo del que envió la Honorable Cámara de Diputados. Aunque ésta es la verdad de lo ocurrido, creo que si se emplean estos términos en la comunicacion que se dirija a la otra Cámara, como tendrá que hacerlo el señor Secretario, porque realmente se propuso un proyecto en sustitucion del otro, se suscitará allá la misma cuestion que se planteó con motivo del proyecto de Caja de Emision.

La Cámara de Diputados rechazó implícitamente la idea de crear una Caja de Emision, propuesta en un artículo del proyecto de vales de tesoreria; en la sesion siguiente un honorable Diputado opinó que no habia pronunciamiento esplicito sobre la idea del Senado, i que, por lo tanto, no podia enviarse el nuevo proyecto a esta Cámara, sin pronunciarse ántes francamente sobre el proyecto que habia remitido. Planteada esta cuestion reglamentaria, se suspendió la sesion. Puestos de acuerdo los señores Diputados, i reabierta la sesion, se puso en debate el proyecto del Senado i se nos devolvió rechazado.

La Cámara de Diputados estimó que, por deber de cortesía, debia pronunciarse previamente, sobre el proyecto que se le habia remitido.

Es indudable que aquí nos hemos pronunciado sobre el proyecto que envió la Cámara de Diputados, i lo hemos rechazado; pero, lo hemos hecho implícita i no espresamente; de manera que llegado allá el proyecto que re-

mite esta Cámara se dirá que no se sabe si se trata de un proyecto nuevo o si se devuelve el anterior modificado, lo que son dos cosas diversas, que requieren un procedimiento diverso tambien: si se ha rechazado el proyecto, se necesitarán allá los dos tercios para insistir; en cambio, si se trata de un proyecto nuevo, se necesitará simple mayoría para rechazarlo.

Como las ideas contempladas en los dos proyectos son distintas, creo que sería conveniente resolver este punto, i declarar rechazado el proyecto de la otra Cámara, enviando como proyecto nuevo el que hemos aprobado en sustitucion, para dar recursos al Fisco.

Someto esta idea a la consideracion de mis honorables colegas, aunque sin formular indicacion espresa sobre este punto.

El señor **Matte** (Presidente).—Creo que el señor Senador tiene razon en las observaciones que acaba de hacer.

La Cámara de Diputados remitió un proyecto de empréstito, el cual fué enviado a Comision, i ésta pidió al Senado que rechazara el proyecto. El Senado aceptó el informe, i en sustitucion del proyecto de la Cámara de Diputados, aprobó en la sesion de ayer un proyecto diverso, propuesto por la misma Comision.

Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, en el oficio que se dirija a la Honorable Cámara de Diputados, se dirá que ha sido rechazado el proyecto de empréstito que ella envió, i que en cambio, se le envía como proyecto nuevo el que aprobó en la sesion de ayer el Senado.

El señor **Rivera**.—Se podría provocar desde luego un pronunciamiento esplicito de la Cámara.

El señor **Aldunate**.—En la sesion anterior se puso en discusion el informe de la Comision, que era mui esplicito, i proponia el rechazo del proyecto de empréstito i su reemplazo por el que fué aprobado. El Senado aprobó este informe, i por consiguiente, rechazó el proyecto de la Cámara de Diputados.

Me parece conveniente un pronunciamiento esplicito sobre el particular.

El señor **Walker Martínez**.—Podríamos hacer esto sobre tabla.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a consultar al Senado si al aprobar en la sesion de ayer el proyecto a que se ha hecho referencia, rechazó el proyecto enviado por la Cámara de Diputados i aprobó uno nuevo.

Si no se pide votacion, quedará así acordado, i en esa forma se redactará el oficio que se enviará a la Cámara de Diputados.

Acordado.

## Reforma municipal

El señor **Lazcano**.—He pedido la palabra, para rogar al Honorable Senado, que inmediatamente despues del proyecto económico que está en debate, trate del proyecto que modifica la lei de municipalidades en lo relativo al nombramiento de alcaldes para la ciudad de Santiago.

Hoi se han reunido las Comisiones de Legislacion i de Gobierno de ambas Cámaras, i se pusieron de acuerdo en un proyecto que recibí el encargo de presentar oportunamente en el Senado, como contra-proyecto al que tuve el honor de proponer anteriormente.

Creo que será mui rápida la discusion del proyecto a que me he referido, i por eso formule indicacion en el sentido que he espresado.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto que presentó Su Señoría fué enviado a Comision, i aun no ha llegado a la Mesa el informe respectivo. De manera que si hoi concluyera el debate económico, ese proyecto no estaria en situacion de ser discutido.

El señor **Lazcano**.—Entónces, modifíco la indicacion que he formulado, en el sentido de que inmediatamente despues que termine la discusion del debate económico nos ocupemos del proyecto que modifica la lei de municipalidades, sin aguardar el informe de la Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Senador por Curicó.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Terminados los incidentes.

En votacion la indicacion formulada por el señor Senador por Curicó, i si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

## Emision de vales de tesorería

El señor **Matte** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto enviado por la Cámara de Diputados sobre emision de vales de tesorería.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera.

El señor **Rivera**.—Voi a ser mui breve, señor Presidente. Deseo solamente llamar la atencion de la Honorable Cámara respecto de las condiciones en que van a emitirse los vales de tesorería, segun el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Ha visto el Senado que en ese proyecto se declara, lisa i llanamente, incorporada a sus disposiciones la lei de 24 de diciembre de 1907; de manera que lo que va a ser materia de un pronunciamiento de esta Cámara es la lei de 1907.

Esa lei es a mi juicio, de redaccion mui oscura i contiene preceptos anfibolójicos, que se prestan a dudas. Consta de dos artículos esenciales. Dice así:

«Artículo primero.—Se autoriza al Presidente de la República por el término de un año para emitir vales de tesorería al portador, a un año plazo, sin interes, de los tipos de cinco mil, de mil i de quinientos pesos, con los cuales se podrá solucionar toda clase de obligaciones en moneda corriente.

Art. 2.º Esos vales de tesorería se entregarán a los bancos nacionales que lo soliciten, en las siguientes condiciones:

a) Los bancos solicitantes pagarán un interes inferior en tres por ciento a los intereses i comisiones que dichos bancos cobren a sus deudores. Tanto los vales como el interes adeudado por el tomador se pagarán con diez dias de anticipacion a la fecha de su vencimiento.

b) Estas obligaciones serán caucionadas con bonos de las instituciones esclusivamente hipotecarias existentes en la actualidad, cotizadas al noventa por ciento de su valor de plaza.

c) Los bancos podrán anticipar la cancelacion de sus obligaciones devolviendo los vales de tesorería recibidos; u otros de igual o mas lejano vencimiento; pero sus obligaciones vijentes no podrán jamas exceder del cincuenta por ciento de su capital pagado.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

En el artículo 2.º se fija, como se ha visto, el interes que pagarán los bancos, el cual será inferior en un tres por ciento al que tuere el interes corriente de las instituciones bancarias; i se dice que esas obligaciones serán caucionadas con bonos de las instituciones hipotecarias, computados al noventa por ciento de su valor de plaza.

Creo que este proyecto, casi en su totalidad está mal redactado; que no consulta, en manera alguna, el espíritu del legislador, i que hoy no consulta, tampoco, las necesidades de la situacion presente que se trata de atender.

Como decia en la sesion anterior, el ya largo debate económico producido en una i otra Cámara, ha contemplado dos medidas elementales; i ha terminado felizmente con la

aprobacion del proyecto que presentó nuestra Comision de Hacienda.

De manera que el proyecto del Gobierno, para dar elasticidad al circulante, está ya convertido en lei de la República, faltándole solo el último trámite constitucional.

El otro proyecto es el de que el Estado atienda sus obligaciones volantes, que perturbaban la situacion de los particulares, por cuanto esas deudas que el Fisco tiene a favor de ellos, mantienen retiradas de la actividad industrial i comercial las cantidades de dinero correspondientes produciendo así una escasez de capitales, un recargo en los intereses bancarios para los acreedores fiscales i una perturbacion jeneral.

Para remediar esta situacion, la Cámara de Diputados nos envió un proyecto de empréstito; el Senado, con mui buen criterio, convirtió ese proyecto de empréstito en un proyecto de autorizacion para que el Estado pueda disponer de los fondos de los empréstitos ya contratados i de otros disponibles i depositados en Europa, a fin de atender con ellos estas obligaciones apremiantes de los particulares.

De manera que las dos necesidades sustanciales de la situacion están ya satisfechas.

Ahora bien: ¿qué viene a remediar esta lei? Se trata de precaver un nuevo factor que por felicidad no se ha producido en nuestra situacion financiera, o sea el factor corrida a los bancos, la estraccion rápida de los depósitos existertes en los bancos; lo cual colocaria a estas instituciones en situacion apremiante, por no tener en caja el dinero necesario para atender a ese retiro violento de depósitos.

Pero tal como está redactada la lei de 1907 se presta a ambigüedades: parece que fueran dos clases de vales de tesorería los que autoriza la lei. Unos que se emiten sin interes, i que son susceptibles de solucionar todas las obligaciones pendientes. Esto puede i debe prestarse a la intelijencia lójica de que el Estado puede solucionar sus obligaciones con esos vales. El segundo punto que se presenta es el de que cuando esos vales se entregaran a los bancos nacionales, tendrian interes i serian garantizados con bonos hipotecarios computados al noventa por ciento de su valor de plaza.

Yo he hablado ántes de la sesion con el señor Ministro de Hacienda. Su Señoria estaba en la creencia de que la lei no comprendia sino vales de tesorería para salvar situaciones apremiantes de los bancos; pero ha convenido conmigo en que la letra de la dis-

posicion legal se presta a la doble intelijencia que he manifestado.

Pues bien, si no es el espíritu del Gobierno, si no puede estar en la mente de los señores Senadores dejar subsistente una duda tan capital, lo mejor es enmendar la lei, refundiendo los dos primeros artículos en uno solo, e introduciendo las breves modificaciones necesarias para alejar todo temor de doble o falsa interpretacion. El artículo sustitutivo, que me permito proponer, podría redactarse así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir vales de tesorería al portador, a un año plazo, de los tipos de cinco mil, de mil i de quinientos pesos, con los cuales se podrá solucionar toda clase de obligaciones en moneda corriente.

Estos vales de tesorería solo se entregarán a los bancos nacionales que lo soliciten, en las siguientes condiciones».

I se completaría el artículo con los incisos a, b, i c del artículo 2.º de la lei de diciembre de 1907.

Mi indicacion refunde, pues, los dos primeros artículos de la lei vijente en uno solo, suprimiendo en el primero la idea de que los vales sean «sin interes» i estableciendo terminantemente en el segundo, que los vales serán entregados «solo» a los bancos nacionales que lo soliciten.

El artículo 3.º pasaría a ser 2.º i no tendría modificacion.

Me parece que así quedaría bien resguardado el propósito que ha revelado esta Cámara, de que no se hagan emisiones de papel-moneda sin garantía. Si dejáramos el artículo 1.º, claro es que el Estado podría echar mano de este recurso para solucionar todas sus obligaciones, i entónces tendríamos vales de tesorería sin interes, que serían papel-moneda sin garantía, i en cantidad ilimitada. I si así se hiciera, los que no queremos emisiones caeríamos en un renuncio capital, dejando abierta la puerta para que el Estado pudiera cancelar con estos vales de tesorería todas sus obligaciones pendientes.

En la sesion de ayer el que habla habia insinuado la idea de pasar el proyecto a Comision, a fin de que se contemplara la situacion de que me ocupo. Pero, despues de la conversacion que he tenido con el señor Ministro de Hacienda i con el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, me parece que ese trámite no tendría objeto, si el Senado hubiera de aceptar mi indicacion, que cabe perfectamente en este estado del debate ya que el proyecto de la Cámara de Diputados

consta de un solo artículo, i se discute en jeneral i particular a la vez.

La solucion quedaria así en los términos en que la requiere el Gobierno i en que la requiere tambien el mal que se trata de remediar. Daríamos a los bancos esta válvula de escape para defenderse contra las corridas, contra el retiro violento de los depósitos, i a la-vez no habria emision de papel-moneda, porque los vales, aparte de que tendrían interes, tendrían una garantía efectiva del diez por ciento de su valor para poder ser entregados a los bancos.

En estas condiciones, que creo no encontrarán resistencia en la Cámara—porque estaba en la intelijencia de que no se permitiría la circulacion de vales sin interes i para el pago de toda clase de obligaciones—me parece que se podría despachar inmediatamente esta lei, que es conveniente que exista, como se vió ya en 1907.

Luego despues de promulgarse aquella lei, cesó la estraccion violenta que los particulares hacían de los fondos que tenían en los bancos, pues vieron que no corrían peligro de no ser pagados, i ademas no era agradable para ellos retirar vales en vez de dinero efectivo. Quedó todo tranquilo, i los vales no alcanzaron ni siquiera a emitirse.

¡Ejemos tambien este recurso ahora. En nuestra mala organizacion financiera i bancaria no es improbable que ocurra el caso de una corrida a los bancos, i para este evento demosles una válvula de escape que no daña, que no importa una emision de papel-moneda, i que todavía tiene una remuneracion a favor del Estado.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Ha formulado indicacion el señor Senador por Valparaiso?

El señor **Rivera**.—Sí, señor Presidente. He hecho indicacion para que la lei se redacte en la forma que he espresado.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion, conjuntamente con el artículo del proyecto.

El señor **Aldunate**.—Entiendo que la indicacion del señor Senador por Valparaiso modifica la redaccion solamente, sin cambiar nada de lo fundamental del proyecto.

El señor **Rivera**.—Exacto. No se cambia nada de lo fundamental.

El señor **Aldunate**.—Entónces nada tengo que observar. Encuentro que la redaccion de la lei de 1907, queda mejor en la forma que propone el señor Senador. En cuanto al sentido no hai variacion; de modo que los bancos que soliciten vales de tesorería deberán pagar un interes al Estado.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—He oido con mucha atencion las observaciones que ha hecho el señor Senador por Valparaiso relacionadas con la interpretacion de la lei del 24 de diciembre de 1907.

En realidad, cuando se dictó esa lei, i lo mismo despues de esa fecha, se ha estimado uniformemente que la intelijencia que le corresponde no es otra que autorizar exclusivamente a los bancos para solicitar estos vales de tesorería, mediante un interes.

Sin embargo, como decia el señor Senador, la redaccion de la lei es un poco ambigua, i se presta a alguna duda en el sentido de que pudiera entenderse que no solo los bancos, sino tambien el Gobierno pudiera emitirlos para solucionar todas sus obligaciones.

Hai conveniencia en apartar esa duda. Pero, para evitar que el proyecto vuelva a la otra Cámara para nueva discusion, talvez valdria la pena no introducir modificaciones, i limitarse a dejar constancia, para la historia de la lei, de la intelijencia que a ésta le da el Senado. Me parece que bastaria con consignar en el acta que solo los bancos podrán solicitar los vales de tesorería. Este procedimiento podria tener la ventaja de la sancion inmediata de este proyecto, en cuyo despacho hai urgencia.

En caso de aprobarse la indicacion del señor Senador por Valparaiso, habria que establecer, supongo, que estos vales tendrán curso forzoso.

El señor **Rivera**.—Sí, señor. Esa parte de la lei de 1907 la conservo. Las modificaciones que hé propuesto no se refieren a este punto.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Por lo que toca al fondo del proyecto, he tenido oportunidad de manifestar en la Cámara de Diputados que el Gobierno acepta la idea que él contiene. Los beneficios de la Caja de Emision se dejarán sentir solo despues de algunos meses, i es sabido que los bancos, los nacionales a lo ménos, no disponen de oro suficiente para depositar en la Caja de Emision, a fin de retirar billetes, de manera que tendrán que trascurrir algunos meses antes que logren obtenerlo. Los vales de tesorerías proveen de una manera mas inmediata a las necesidades del momento.

El señor **Sánchez Masenlli**.—Voi a permitirme hacer algunas observaciones respecto de algunas ideas que se han emitido en esta Cámara, en el curso de la discusion de los proyectos económicos. Una de las principales que es menester desvirtuar es la de que las emisiones de papel-moneda son inconvenientes por cuanto producen la baja del cambio, i por consiguiente, desvalorizan la moneda. El Se-

nado ha oido las opiniones emitidas a este respecto por el señor Ministro del Interior i por algunos señores Senadores que han terciado en los debates i a fin de colocar las cosas en su verdadero terreno, voi a hacer breves consideraciones.

Principiaré por recordar que hai una lei de la República que establece que la letra de cambio sirve para pagar en las aduanas de la República, los derechos de internacion de las mercaderías que entren al pais. Esta lei da a la letra de cambio el carácter de moneda, i abre en buenas cuentas un crédito monetario ilimitado a las casas importadoras de mercaderías. Ahora bien, yo pregunto, este crédito monetario, ¿paga intereses? Sabemos mui bien que durante noventa dias no los paga. ¿Qué haría una persona que tuviéra en sus manos un poder emisor ilimitado, como el que en realidad tienen los internadores de mercaderías, i sin tener que pagar intereses?

Naturalmente, no se dedicaria a adquirir propiedades ni a establecer industrias, sino que haria negocios que pudieran liquidarse dentro del plazo de noventa dias. En la práctica sucede que este juego de compra i de venta de letras de cambio se aumenta o disminuye a voluntad de los jiradores de letras.

Esta es la causa de las frecuentes alzas i bajas del cambio, i no la mayor o menor cantidad de circulante, porque éste no tiene ni puede tener ninguna influencia en la desvalorizacion del papel.

Ahora bien, me permito preguntar: ¿Qué rol, qué participacion ha tenido nuestro circulante, para producir la abundancia o escasez de letras? Absolutamente ninguna. ¿Por qué se le culpa, cuál es la causa, qué propósito se persigue? Es aquí donde está el secreto de la comedia. Por mui buenas que sean las intenciones, el resultado inevitable es sujestionar la opinion pública, en cuyo caso los ciudadanos no se darán cuenta de la explotacion a que estan sometidos con estas especulaciones que les arrebatan gran parte de sus economías, de su propio capital.

Miéntas subsista este estado de cosas, es inútil que la esportacion sobrepase a la importacion en muchos millones de pesos, porque los saldos económicos favorables al pais, en gran parte desaparecen, mediante la inflada especulacion de las letras de cambio facilitada por su carácter de crédito monetario en papel.

¿Qué diran nuestros conciudadanos cuando se penetren de que sus representantes otorgan créditos monetarios por enormes sumas de millones, a los que especulan con el crédito

nacional; i a su turno les niegan a sus representados algunos pocos millones de circulante garantido, que vendrian a dar la elasticidad necesaria para impedir la crisis de circulante i para mantener la estabilidad de los negocios i fomentar las industrias?

Pero ¿acaso es necesario impedir el desarrollo industrial, que vendria a hacer competencia al comercio de importacion?

Llamo la atencion del Honorable Senado al grave aspecto que representa esta faz de la cuestion.

La organizacion económica que impera en la República, ideada i realizada por la corriente llamada orera, ha conseguido todo lo que ha pretendido.

Pero, ante todo, debo declarar que el nombre de oreros i papeleros, no es sino un simple artificio, porque todos somos partidarios del oro; tenerlo significa riqueza i poder. La diferencia principia en la variedad de opiniones respecto de los medios necesarios a que debemos apelar para atraer i mantener el oro.

Los oreros han pretendido que con la letra de cambio, con la restriccion del circulante, con empozar oro en los Bancos europeos i con conversiones a fecha fija, íbamos a valorizar la moneda i el oro iba a affuir a nuestros mercados; i miéntras tanto, lo único que hemos visto es alejarse el oro por medio de la baja del cambio i, además, el encarecimiento del arrendamiento del circulante, que impide el desarrollo industrial, acompañado de las crisis periódicas obligadas, como la que hoy presentamos. Crisis tambien se producen cada seis mese al hacer los Bancos sus balances. Estos necesitan restringir el crédito, no porque las garantías hayan disminuido de valor, sino porque es necesario aparecer ante el público, con algun encaje para responder a los depósitos. En estas condiciones, se producen bajas en los mejores valores del pais, i se perjudica el público en jeneral, todos aquellos que confían en la correcta organizacion de los intereses económicos del pais. Otro tanto sucede en la época de las cosechas, cuando tiene que remitirse circulante a los campos, para el pago de los trabajos agrícolas.

Todo esto está manifestando las dificultades en que se coloca a los ciudadanos con la escasez de circulante.

El empozamiento de oro en bancos europeos i las conversiones a plazo fijo, es otro de los arbitrios con que se ha pretendido volver al circulante metálico; pero ello ha sido un desastre de todos conocido i que no podria dar otro resultado que perder nuestro oro como si fuera arrojado al fondo del mar, i

solo habiendo servido para enriquecer a los que pudieron llevárselo en el momento oportuno.

Quando el Gobierno convocó al Congreso a sesiones extraordinarias, me imaginé que se trataria de tomar medidas que mejoraran en realidad la situacion económica del pais, i recibí una gran decepcion cuando ví que no se tomaban en cuenta los verdaderos intereses públicos. Se han verificado varias reuniones en la Moneda, en las cuales solo se han tomado en cuenta los intereses bancarios, sin preocuparse en ningun momento de tomar medidas tendientes a fomentar la industria i a estimular el desarrollo de las riquezas extractivas para que fueran explotadas con los elementos nacionales, que son los únicos que pueden mejorar la situacion económica del pais.

I tanto mas importante es esto, cuanto que la prosperidad agrícola de Chile, siempre tendrá que ser limitada, porque sus valles de cultivo ocupan una estension mui reducida de su territorio.

Todo lo que afecte a su desarrollo industrial, deberia ser el factor que con mayor atencion ocupara a sus hombres públicos i clases dirijentes, si es que se desea colocarlo en lugar prominente en el concierto de las repúblicas americanas.

El señor **Matte** (Presidente).—A segunda hora podrá continuar Su Señoría.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Vales de Tesorería

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto que autoriza la emision de vales de tesorería, conjuntamente con la indicacion del honorable Senador por Valparaiso.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Sánchez Masenlli**.—Decía, señor Presidente, que los llamados oreros han dictado en este pais todas las leyes que han querido en servicio de sus ideas i de sus propósitos.

Lo raro es que en el seno de la representacion nacional todavía se sustenten esas ideas i se mantengan esos propósitos. Creo yo que por los resultados que ha dado esta administracion orera, era ya tiempo que dobiara la hoja i entregáramos la administracion econó



mica del país a los que han pensado en forma contraria.

Los llamados papeleros han creído que la única conversión honrada, estable, permanente, que no sea un artificio, es la que se hace por sí sola, mediante el aumento de la industria, de la producción de nuestros connacionales, o de los que vengan a establecer su hogar entre nosotros, mediante la abolición de la ley que autoriza el pago de derechos con letras de cambio, o con vales contra depósitos en oro obligando el pago con metálico efectivo.

Igualmente hemos creído que es necesario concluir con estos arbitrios económicos que no han traído sino perjuicios al país, i que debemos imitar a las naciones que han sabido servir los intereses generales, como son todas las de Europa, ménos la Turquía, que no ha llegado a la altura suficiente para comprender la verdadera solución de estos problemas.

Yo no quiero que este país continúe en estas condiciones, i por eso llamo la atención de los hombres públicos para que, imitando el procedimiento de aquellas naciones, recurramos al único remedio para salvar esta situación, i este remedio no es otro que la creación de un Banco Privilejiado. Pero para llevar a la práctica esta medida, es necesario no solo que el Gobierno se penetre de su conveniencia, sino que ampare i patrocine esta idea, i proponga los respectivos proyectos de ley. De otro modo será muy difícil realizarlo, porque tiene grandes enemigos en los intereses particulares i en todos los que esplotan esta situación.

Se necesita, pues, la acción del Gobierno para poder vencer estas resistencias i para concluir con este estado de crisis económica que nadie entiende.

Un notable juriconsulto, el señor Martínez, ha dicho que no comprende la baja del cambio, siendo menores nuestras importaciones que nuestras exportaciones, i que es necesario que venga un sabio europeo a explicarnos este fenómeno.

Sin embargo, en toda Europa se ha solucionado esta dificultad con la fundación de los bancos privilegiados.

A este respecto, quiero recordar un incidente personal por lo cual pido excusas al Honorable Senado.

Visitaba a un eminentísimo hombre público, que por desgracia ya no se encuentra entre nosotros, pocos días antes de su muerte, i me decía:

«Mi amigo, usted que va a quedar en el país, puede hacerle un gran servicio; yo co-

nozco sus ideas i creo que el encargo que voy a hacerle sabrá cumplirlo; este encargo es que trabaje por llegar a la creación de un Banco Privilejiado, que es lo que vendrá a solucionar todas las cuestiones económicas que aquejan al país; i mis amigos políticos se convencerán de que esta es la mejor solución».

El que así me hablaba era el nobilísimo hombre público don Domingo Fernández Concha, quien me agregó que había presentado un proyecto sobre la materia, que estaba pendiente de la consideración del Senado, pero que sus correligionarios no habían impulsado ni amparado.

En esos momentos, el señor Fernández Concha, así como antes había servido a sus partidarios, quería servir al país aconsejándome la idea que ha oído la Cámara.

Debo recordar que en todas las naciones civilizadas el crédito garantido es la más poderosa palanca del progreso, que hace prosperar a los países en diez años, lo que antes no habrían obtenido en ciento.

Es necesario que nos penetremos de esa idea para regularizar nuestra situación, estableciendo en nuestras instituciones este ejercicio del crédito garantido.

Por lo tanto, no acepto todas esas ideas que tienden a restringir el crédito, i que afirman que el mejor sistema es restricción.

Esto es contrario a todo buen sistema económico, i la comprobación de ello es el uso del crédito tan generalizado en todas las naciones europeas.

El proyecto en debate consta de dos artículos; pero el más esencial es el que se refiere a los intereses que deben pagarse por el uso de estos vales.

El honorable Senador de Valparaíso sostiene que estos intereses deben mantenerse i parece muy partidario del sistema de imponer gravámenes que, si fuesen aceptados, vendrían a inutilizar por completo el uso del crédito.

En estas condiciones, ¿quiénes podrían usar el crédito garantido?

Esto equivale, en realidad, a negar el uso del crédito, i yo no puedo aceptar semejante cosa.

Mucho se ha hablado de la Caja de Conversión argentina; pero es preciso no olvidar que esa Caja está servida por una corriente inmigratoria que trae moneda de otras naciones, i además, que no se impone gravamen alguno al que va a cambiarla para usar del circulante nacional.

Ademas, la creacion de esta Caja se debe a la explotacion que hacian los cambistas de monedas con los inmigrantes, i a la desvalorizacion de la tierra.

Ahora aquí se trata de imitar a la Arjentina, pero no para servir los intereses jenerales, porque al que va a usar este crédito se le impone un fuerte gravámen, que inutiliza el beneficio que se pretende conseguir.

Circulante en esas condiciones no es el que corresponde dar a un Gobierno honrado, a un Gobierno que piensa hacer prosperar la nacion, prosperidad que es imposible que exista con intereses caros. Las contribuciones deben imponerse a los negocios en produccion, pero no a aquellos que están en formacion.

Me imagino que cuando los arjentinos vean cómo se tratan aquí estas cuestiones, se han de sentir lastimados por tener un vecino que no sabe hacer su engrandecimiento como debiera.

En el caso de que se trata, ¿quién es el verdadero cambista, quién el que impone este gravámen? Es el Gobierno que por obra de lei se constituye en negociante para usufructuar con el uso del papel con un elevado interes, fuera del que exige el banquero.

Creo que este sistema de leyes es contrario a todo lo que se ha hecho por los economistas de otras naciones, i que por lo tanto debemos reaccionar, abandonando este mal camino.

Creo tambien que si estos problemas se condujeran de una manera correcta, deberíamos abolir esta lei que convierte en crédito monetario la letra de cambio, porque si un país quiere tener oro, es necesario que el oro circule. Cierito es que se lastimarian los intereses del comercio de importacion, pero se beneficiarian los intereses nacionales vinculados al circulante en oro. La esperiencia nos demuestra que cuando las naciones han querido tener circulante de oro, han comenzado por exigir que se paguen los derechos aduaneros con oro en especie.

Pero no se culpe al papel-moneda de que no tengamos oro. Esto no es verdad; los culpables son las leyes, como la que ha convertido en crédito monetario la letra de cambio, i como la que entrega nuestras salitreras a la explotacion estranjera, con perjuicio de nuestros conciudadanos i con perjuicio tambien de la riqueza pública, porque no la aprovecha en toda su amplitud.

Estos son los verdaderos causantes de la baja del cambio.

Yo creo que si tomamos todas estas medidas, las condiciones económicas del país serán resueltas favorablemente, i la incógnita que nos parece imposible despejar, desaparecerá por completo.

Por mi parte, tengo la esperanza de que estas ideas se abran camino entre los poderes públicos i al fin se adoptarán.

Respecto del proyecto en discusion, creo que tendrá la aprobacion del Senado, porque casi la unanimidad de las opiniones se han manifestado en favor de él. De manera que hacer indicacion para que no se pague intereses por las letras u obligaciones que se van a emitir en favor de los bancos será inútil, porque la opinion está formada a este respecto.

Yo he llamado la atencion a que en la Arjentina el circulante se entrega sin gravámen; pero aquí en Chile no se hace mas que pensar en el tanto por ciento con que debe entregarse ese circulante.

Establecidas las ideas que he tenido el honor de manifestar, espero que en algun tiempo han de surgir, para que sirvan al interes jeneral del país i a la prosperidad i engrandecimiento de la nacion.

El señor **Figueroa**.—El objeto perseguido por el proyecto que nos ocupa, es reemplazar con un arbitrio la ocultacion del circulante, debido a la desconfianza i a los efectos de una crisis.

Como lo primero que se ve son los efectos, se trata de remediarlos, sin fijarse en las causas.

Yo estimo, honorable Presidente, que el Congreso ya ha puesto remedio a muchas de aquellas causas, a las que estaba en su mano remediar. Las Cámaras han sido citadas a sesiones extraordinarias para pronunciarse sobre un proyecto que fué pedido por los bancos, i que en pocos momentos mas será lei de la República, como es el proyecto referente a la Caja de Emision. De esta manera se atiende a los intereses o necesidades particulares por medio de una válvula de salida, de que pueden disponer los particulares mismos.

Tambien figuraba como factor de la situacion actual el acaparamiento de cincuenta millones de pesos, cantidad que el Fisco habia sustraído de la circulacion por medio de sus jiros sobre el Banco de Chile. Este factor ha sido tambien suprimido con la autorizacion concedida al Gobierno para la venta de bonos, con el objeto de cancelar en su totalidad la deuda pendiente con el Banco de Chile.

El señor **Sánchez Masenlli**.—Permítame una breve interrupcion el honorable Senador.

Su Señoría se está refiriendo a la deuda con el Banco de Chile; pero, las deudas no son circulante, el circulante es la moneda nacional. De manera que lo que ha hecho el Fisco es retener aquella deuda, i nada mas.

El señor **Figueroa**.—Pero, hai cierta relacion entre ambas cosas; porque, el que quiere obtener dinero, si tiene crédito, va a pedirlo al Banco; pero si el Banco tiene su capital comprometido o absorbido por otros préstamos, no puede atender a ese pedido. En consecuencia, hemos mejorado la situacion de los bancos, i por lo tanto, de los particulares, pagando la deuda de cincuenta millones, a fin de que otros puedan usar de su crédito, obteniendo esos fondos.

Otro factor que actuaba en la crisis actual, era la retencion de decretos de pago que sumaban treinta i tantos millones de pesos. Para este efecto se han arbitrado recursos que permitirán pagar esas obligaciones fiscales, cuya retencion influía en la reduccion del crédito i en la restriccion del circulante, por cuanto esos decretos respondian al pago de provisiones i de construcciones, i tanto los proveedores como los constructores, han debido sacar de las cajas de los bancos el dinero necesario para constituirse en calidad de acreedores fiscales.

Finalmente, hemos autorizado al Estado para que contrate una cuenta corriente por valor de quince millones de pesos. Esta autorizacion evitará las dificultades que se producen por el hecho de no coincidir los gastos fiscales con la percepcion de las entradas.

Yo estimo, honorable Presidente, que suprimidas en gran parte las causas de nuestra mala situacion económica, desaparecerán los efectos i volverá la confianza.

Hemos puesto a disposicion del Fisco recursos por mas de cien millones de pesos: en efecto, la venta de bonos ha producido sesenta millones; se ha autorizado al Gobierno para tomar veintiseis millones de los empréstitos contratados, debiendo reemplazarse despues esta suma con las entradas de aduanas, i, finalmente, se le ha autorizado tambien para contratar una cuenta corriente por quince millones.

Esto, aparte de que la esperiencia nos obligará a la reflexion para ser mas prudentes en la autorizacion de los gastos i mas cautos en nuestra política de las obras públicas, particularmente en cuanto se refieren a construcciones que exigen la importacion de todos los elementos necesarios, no así en materia de trabajos que pueden crear nuevas fuentes de

produccion, tales como ferrocarriles, canales, de regadío, etc.

Pero, se arbitra otra medida en que no se pensó cuando se citó al Congreso a sesiones extraordinarias i que tampoco pedian los bancos. Es una medida que se llama de emision de vales de tesorería, aunque debiera dársele otro nombre, porque como dice la ley, en todo acto o contrato hai que distinguir las cosas que son de su esencia i naturaleza, de las meramente accidentales. Así, una donacion, por ejemplo, no dejaria de ser tal si reúne los elementos esenciales a este acto jurídico, aun cuando se le denomine compra-venta.

Ahora el proyecto en debate, ¿es de vales de tesorería? Yo creo que nó; es de simple emision de papel-moneda. El vale de tesorería solo se justifica para satisfacer necesidades fiscales i debe ser adoptado, en todo caso, como medida transitoria. El proyecto que nos ocupa, ¿es una medida transitoria? El vale tiene un plazo, pero depende del uso de este arbitrio, uso que no está en manos del Fisco, sino que se encuentra subordinado a la prudencia o imprudencia de los que usan de él.

En nuestro pais se emplea el recurso del crédito hasta para comprar tierras, i el deudor paga la deuda cuando quiere. No hai aquí la costumbre que existe en Europa de que invariablemente a los tres meses se exige el pago de los intereses i se renueva la obligacion.

Llegado el término del plazo de los vales, si esos establecimientos bancarios, de quienes no somos tutores i que administran arbitrariamente sus bienes, hacen mal uso de este recurso, quedarán siempre por satisfacerse las necesidades de los que pidan nuevos créditos, i se repetirá el fenómeno de la contraccion, siendo menester crear nuevos arbitrios.

Otra condicion esencial de los vales de tesorería es la garantía. En el presente caso se dice que la tiene en el bono hipotecario. Aparte de que no considero que el vale, que es un papel, pueda ser garantido por otro papel, esta garantía supone que el que va a tomar estos vales de tesorería, que podrian llamarse mas bien vales de bancos, tiene bonos en propiedad, lo que seria estraño, porque el objeto de los bancos no es de inversion, sino de préstamos, de descuentos, de jiros, de letras, etc. Dificulto que los bancos puedan reunir cinco millones en bonos de su propiedad. No teniéndolos, tendrán que adquirirlos, i para ello necesitan el circulante. ¿Qué negocio seria entónces cambiar el circulante que tienen por otro, con disminucion de un diez por ciento sobre su valor nominal?

Podrían también tomarse los bonos en arrendamiento, teniendo que pagarse cierta suma por dicho arrendamiento.

No considero, pues, que esta garantía sea sólida.

Finalmente, otro de los elementos que constituyen el vaie del Tesoro es su retiro oportuno. Como no podríamos retirarlo, su situación es igual a la del billete.

No se arbitran, por lo demás, nuevos recursos para el pago de este compromiso que grava al Estado i a su crédito, ya enormemente comprometido.

Ignoramos qué efecto va a producir esta nueva medida en la cotización del cambio i en todos los valores. Las necesidades públicas debén ser satisfechas con medidas públicas i las necesidades privadas bajo la sola i esclusiva responsabilidad del que las sufre. Hemos dado ya la lei de Caja de Emisión, proporcionando a los que tengan capital o crédito los medios de procurarse circulante en proporcion a su crédito.

Pero este arbitrio que se bautiza con el nombre de vales de tesorería, sólo me lo esplico para necesidades netamente fiscales; sólo podría esplicármelo suprimiendo, al mismo tiempo, la autorizacion que tiene el Gobierno para abrir una cuenta corriente, la que sería reemplazada con estos vales, los cuales no serían de curso forzoso, sino simplemente de curso legal, para la solución de los pagos de aduanas i otras contribuciones.

Esto vendría a llenar el vacío que siente el Fisco para el pago de ciertas deudas que corresponden al ejercicio financiero del año antes de que perciban las entradas.

Yo no hago indicacion al respecto, tan sólo formulo estas ideas; pero creo que, con las medidas que hemos tomado, con las autorizaciones que hemos concedido al Gobierno, i a que ántes me he referido, será bastante para que la confianza se restablezca i pueda cesar la contraccion del circulante i del crédito.

Por la convicción que tengo de que no se trata en este caso de vales de tesorería, porque no tienen ninguno de los caracteres que son esenciales a tales vales, sino que se trata de una simple emision de papel-moneda, que no va a ser en beneficio de todos los ciudadanos chilenos, sino de instituciones determinadas, yo no puedo autorizar la medida que se propone hasta no ver si, suprimidas las causas que he apuntado, cesan los efectos. Por eso daré mi voto negativo al proyecto.

El señor **Mac Iver**.—Yo venía a la sesion de hoy en la creencia de que había un acuer-

do en el Senado para votar en contra de este proyecto, al cual se le da el nombre de proyecto de emision de vales. Pero, al llegar aquí, alguno de mis honorables colegas me ha manifestado que la corriente del Senado es en sentido contrario, que parece que hai una aceptación unánime del proyecto que estamos discutiendo.

Yo lo he sentido, primero por un motivo pequeño i personal i, en seguida, por un gran motivo. El motivo pequeño i personal ha sido el verme en la necesidad de manifestar mis ideas contrarias en absoluto al proyecto; i el motivo grande i considerable es el de que creo que esto puede producir un enorme mal, que el Senado entre en un terreno del cual había huido cuando se discutió el proyecto sobre reforma de cierto artículo de la lei de 1907, apartándose de las nuevas emisiones; manteniéndose dentro del compromiso contraído consigo mismo i con el país, al acordarse aquí la emision, que se dijo que era la última, en ese mismo año de 1907.

Yo temería que se entrara de nuevo en este camino, que afectaría en forma gravísima no solo la riqueza nacional, sino nuestro crédito en el extranjero, trayendo en lugar de un mejoramiento para una situación de conflicto, según se dice, en materia de moneda, una verdadera perturbacion en la economía del país i en el desarrollo de la riqueza pública.

¿Cómo no había de creer yo que el Senado había de inclinarse al rechazo de este proyecto si él es contrario al que ántes aprobó i que envió a la Cámara de Diputados, i que volvió a aprobar en la sesion de ayer por unanimidad? Note la Cámara; obedeciendo a esta idea, que era el objeto de aquel proyecto, de dar un alivio a la contraccion monetaria, reformó el Senado la lei de 1907 en el sentido de rebajar la cuota en oro para obtener billetes de circulacion forzosa. ¿A que objeto obedece el proyecto que estamos discutiendo? ¿No obedece a lo mismo? ¿No es con el objeto de salvar los inconvenientes de la contraccion monetaria? ¿No es la materia de este proyecto exactamente la materia del proyecto aprobado en la sesion de ayer, enviado por la Cámara de Diputados?

Tan verdad es que es lo mismo, que la Cámara de Diputados fué lójica al dar su aprobacion al proyecto que se ha llamado de emision de vales de tesorería, i por unanimidad, según creo, rechazó el proyecto del Senado sobre reforma de cierto artículo de la lei de 1907.

La Cámara de Diputados no podía aprobar dos proyectos que tienen el mismo objeto, que tienden al mismo fin.

I ahora digo yo: ¿Cómo va el Senado a aprobar estos dos proyectos? I todavía algo mucho mas grave, ¿cómo vamos a tomar como proyectos de iniciativa de la Cámara de Diputados este proyecto, que es de enmienda, de modificacion del proyecto del Senado? En mi concepto, el Senado está discutiendo un proyecto de lei que ya rechazó, que no necesita votar, porque ya insistió en su proyecto de reforma de cierto artículo de la lei de 1907.

Yo doi mucha importancia a esta faz de la cuestion. Vivimos en un tiempo en que no hai nada firme; los cimientos que parecen mas sólidos se conmueven como a impulsos de un terremoto. Entre nosotros las prescripciones legales son, valiéndome de una comparacion vieja, simples telarañas, donde ni siquiera se detienen los insectos débiles; todo las pasa. ¿Los fundamentos constitucionales de nuestra existencia como pais serán mas sólidos?

Yo podria citar casos i cosas en que aparecen dia a dia quebrantadas esas reglas constitucionales

Si nuestras finanzas, si la vida pública i social pasan por una crisis manifiesta, ¿cómo no temer que el dia de mañana, tras de los quebrantos de las leyes, de la autoridad pública i de las reglas constitucionales, vengan otra clase de quebrantos, vengan los conflictos entre Cámara i Cámara?

Dé el Senado a estos proyectos un poco de interes partidaria, que no lo tiene en el caso actual; pero, me coloco en una hipótesis: recuerde con que puede acontecer, porque ya ha acontecido, que se produzca un rumbo i

tendencias políticas partidaristas entre Cámara i Cámara, i diga si yo sueño, si soi víctima de una fantasia, al decir: ¡cuidado con estos procedimientos en materia del juego constitucional de las leyes entre las dos Cámaras!

Esto era lo que me parecia que el Senado no podria, no deberia aceptar.

Si en una ocasion se abre la puerta a estas, que para mí son infracciones constitucionales, no se podrá cerrar esa puerta en otra ocasion. Si el dia de hoy prescinde el Senado de que este proyecto es una modificacion, una enmienda, del proyecto que él remitió a la Cámara de Diputados, i que, en consecuencia, en este proyecto, como en el otro, es él Cámara de origen, ojalá que no tengamos que arrepentirnos despues de haber incurrido en un error o en una debilidad.

Yo interrogaría a cualquiera de mis honorables colegas sobre la naturaleza de este proyecto, llamado de vales de tesorería, i les diria si no es verdad que no es un proyecto separado del otro proyecto, sino un proyecto que modifica i enmienda a aquel, pues en lugar de buscar la solucion del problema que se presentaba en la reforma de la lei de 1907, la buscó en la emision de vales de tesorería.

El señor **Matte** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

**RAFAEL EGAÑA.**

*Por la segunda hora,*

**GABRIEL D. ELZO.**

